Constancia: Venció el término del traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, sin objeciones. Fueron hábiles: 3, 4 y 8 de agosto de 20203, hasta las 5 P.M. Sírvase proveer. Armenia Q., agosto 17 de 2023.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, agosto dieciocho del dos mil veintitrés.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y como la liquidación del crédito presentada por la parte demandante dentro del presente proceso **Ejecutivo singular de mínima cuantía** promovido por el **BANCO PICHINCHA S.A.** en contra del señor **JUAN ALBERTO GONZALEZ CORTEZ** y de la cual se corrió traslado a la parte demandada, no fue objetada y la misma se ajusta a la realidad del crédito aquí cobrado, se le imparte su debida APROBACIÓN.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 122 de agosto de 2023.- N. 146.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

Icmt

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f3429f111c6deeef90ce08ee9ab49f3988ba5a2913693cfab5b4018080ab262**

Documento generado en 17/08/2023 06:48:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica